

Rawson (Chubut), 27 de marzo del 2012

**Dictamen N° 25/12 CFs**

**Ref.: Expte. 31343/12 T.C. – Bco. Chubut S.A.  
Contrat. renovación póliza integral bancaria**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que a fs 27/29 obra Resolución de Directorio N° 481/28/11 en la cual se autoriza a la Subgerencia General de Administración, Recursos Humanos y Seguridad y a la Subgerencia de Administración a **renovar**” la póliza integral bancaria con la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.

Que el procedimiento de contratación en forma directa se encuentra expresamente normado en el Manual de Normas y Procedimientos por tratarse de **“renovación”**.

Que a fs. 107 consta “hoja de ruta” con la opinión favorable de la Subgerencia de administración, de la Gerencia de RRHH, Administración y Seguridad y de la Gerencia General de Casa Matriz de la entidad.

No teniendo observaciones que formular al presente trámite.

Así me expido.

Cr. Ricardo Guillermo Zuliani  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas